



Guía para el uso responsable y ético de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa*

Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta

*Documento elaborado por el Instituto de Derecho de Telecomunicaciones, Informática y Nuevas TICs

1. Introducción

La inteligencia artificial generativa (IAGen) ha irrumpido en el ejercicio profesional del Derecho y constituye una herramienta que, bien utilizada, puede optimizar la productividad, la precisión y la accesibilidad de los servicios jurídicos. Sin embargo, su uso indebido o sin control humano puede acarrear consecuencias éticas y disciplinarias que todo abogado debe conocer.

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, a través del Instituto de Derecho de Telecomunicaciones, Informática y Nuevas TICs, pone a disposición esta guía práctica con el objetivo de orientar a los profesionales del foro local en el uso ético, seguro y transparente de las herramientas de inteligencia artificial, en concordancia con la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales y los principios del ejercicio responsable de la abogacía y procuración emergentes de la Ley Provincial 5.412.

2. Contexto y casos recientes

La necesidad de concientizar sobre el uso responsable de la IA surge no solamente de su uso masivo exponencial a nivel global, sino también, particularmente, de hechos concretos y antecedentes en nuestro país cuando se la utiliza con fines de complemento de la prestación de servicios legales .

En 2025, se registraron dos casos paradigmáticos de sanciones a abogados por uso indebido de herramientas de IA generativa, a saber:

a) Caso Rosario — Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II, autos “Giacomino, César Adrián y Otros c/ Monserrat, Facundo Damián y Otros s/ Daños y Perjuicios” (CUIJ 21-11893083-2, agosto 2025): el tribunal apercibió a un abogado por incorporar en su escrito citas doctrinarias falsas generadas por IA sin verificación humana, violando el deber de veracidad y diligencia profesional.

b) Caso Río Negro — Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de General Roca, autos “M.J.L. c/ Peugeot Citroën Argentina S.A. y otra s/ sumarísimo” (Expte. RO-12819-C-0000, septiembre 2025): se impuso sanción a la parte

actora por la presentación de jurisprudencia inexistente, generada por un modelo de lenguaje automático, considerándose una falta ética grave y una vulneración a la buena fe procesal.

Estos precedentes demuestran la necesidad urgente de concientizar a los abogados y procuradores matriculados sobre los alcances, riesgos y responsabilidades en el uso de IA en el ejercicio profesional.

3. Principios rectores

El uso de herramientas de IA Generativa por los profesionales del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta debe regirse por los siguientes principios:

a) Responsabilidad profesional: la IA no exime de responsabilidad al abogado. Todo contenido generado o asistido por IA debe ser revisado y validado antes de su presentación y rúbrica, pues la responsabilidad por actuación profesional es indelegable.

b) Control humano permanente: la IA no debe ser utilizada para tomar decisiones de manera autónoma y sin control humano; el criterio profesional es insustituible.

c) Veracidad y transparencia: está prohibido presentar información o citas sin verificación de fuentes oficiales. La invención o manipulación de jurisprudencia, doctrina o hechos a puede llevar al profesional a cometer una falta ética, en tanto es conocimiento público y notorio que las herramientas de IA actuales pueden cometer errores (“alucinaciones”) en sus resultados de consulta.

d) Confidencialidad y protección de datos: se prohíbe cargar expedientes, nombres de partes o datos sensibles en plataformas que no otorgan garantías adecuadas de privacidad. El profesional debe leer los términos y condiciones de cada servicio que utiliza a fin de informarse sobre éstas garantías de privacidad.

e) Capacitación continua: los profesionales deben formarse en herramientas tecnológicas, ciberseguridad y técnicas de “*prompting*” (instrucciones que se introducen en las herramientas de IA Generativa) responsable.

f) Uso proporcional y contextual: el empleo de IA debe justificarse y ser adecuado al fin perseguido, evitando su uso desmedido para cada actuación profesional.

4. Recomendaciones prácticas

a) Validación de contenido: Todo texto o cita obtenida mediante IA debe ser corroborada con fuentes oficiales (jurisprudencia publicada, doctrina con ISBN o ISSN, bases de datos jurídicas reconocidas, etc.).

b) Supervisión constante: Si la IA asiste en la redacción, edición o resumen de escritos, el abogado debe supervisar cada versión. El incumplimiento de esta obligación puede ser considerado negligencia profesional.

c) Transparencia frente al cliente: Si se utiliza IA para elaborar informes, borradores o documentos, debe informarse al cliente y solicitar su consentimiento cuando se trate de datos personales sensibles.

d) Privacidad y secreto profesional: Evite introducir en sistemas de IA nombres de partes, domicilios, números de expediente u otros datos protegidos. Se recomienda anonimizar la información siempre que sea posible.

e) Uso de plataformas seguras: Utilice solo herramientas que cuenten con políticas de privacidad claras y certificaciones de ciberseguridad. No use cuentas personales ni redes públicas.

f) Formación permanente: El Colegio promoverá a través de sus Institutos, en particular a través del Instituto de Derecho de Telecomunicaciones, Informática y Nuevas TICs, talleres y capacitaciones sobre IA, ética y derecho tecnológico, a fin de fortalecer las competencias digitales de los profesionales del foro local.

5. Aspectos éticos y disciplinarios

El incumplimiento de las pautas precedentes podrá ser considerado falta ética, especialmente en los siguientes casos:

- a) Presentación de documentos con citas falsas o inventadas.
- b) Violación del secreto profesional mediante uso indebido de plataformas.
- c) Uso de IA para elaborar documentos judiciales sin revisión profesional.
- d) Difusión de información errónea o manipulada con perjuicio a terceros.

El Colegio de Abogados de Salta podrá requerir informes o iniciar actuaciones disciplinarias ante conductas que comprometan la integridad del ejercicio profesional.

6. Conclusiones

La inteligencia artificial es una herramienta transformadora que puede elevar la calidad y eficiencia del trabajo jurídico.

Su incorporación en la práctica profesional debe hacerse bajo los principios de ética, prudencia y responsabilidad, manteniendo siempre el control humano, la confidencialidad y el respeto por las normas del foro local, conforme lo establece la Ley N°5412- Ejercicio de las Profesiones de Abogado y Procurador.-

El Colegio de Abogados y Procuradores de Salta recomienda a todos los matriculados adoptar estas pautas como referencia para el uso consciente de la IA en su ejercicio profesional, evitando los errores que han llevado a sanciones en otras jurisdicciones y fortaleciendo la confianza pública en la abogacía.